

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — No. 3112	VIERNES, 23 DE ABRIL DE 1948	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas,

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS más (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág.	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág.	" 12.—
3º " " " ½ " " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50	" " " "
" 15 "	3.—	" " " "
" 20 "	3.50	" " " "
" 30 "	4.—	" " " "
Por Mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

	PAGINAS
No. 9199 de abril 16 de 1948—Amplía la partida asignada por Decreto No. 9058 del 6/4/48	4
" 9254 " " 19 " " Acuerda un subsidio extraordinario a favor del Sindicato de Obreros de la Madera y Anexos	4
" 9257 " " 20 " " Dispone imputación de los créditos reconocidos por decretos Nos. 556 del 28/6/46 y 752 del 16/7/46	4 al 5
" 9258 " " " " " Liquidada una partida a favor de un diario de Santiago de Chile, en cancelación de factura	5
" 9259 " " " " " Deja sin efecto el decreto No. 9120 del 9/4/48,	5
" 9260 " " " " " Crea con carácter de "ad-honorem" Oficinas de Registro Civil en "Cañadas" de las Juntas" y "La Almona" (R. de la Frontera.)	5
" 9261 " " " " " Designa en carácter ad-honorem" Encargado de la Oficina Volante de Registro Civil, con jurisdicción en R. de Lermia	5
" 9262 " " " " " Reconoce los servicios prestados por una empleada del Ministerio de Gobierno	5
" 9269 " " " " " Reconoce un crédito a favor de un agente de Policía de Campaña, por concepto de subsidio familiar	5 al 6
" 9270 " " " " " Nombra un empleado para la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 9219 de abril 17 de 1948—(A.G.M.) Amplía la partida del Anexo D Inciso XV- Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.	6
" 9220 " " " " " (A.G.M.) Crea el Consejo Mixto Consultivo de Asesoramiento para la campaña de lucha contra las "moscas de las frutas"	6
" 9221 " " " " " Autoriza un gasto para pago de factura por provisión de artículos de librería a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo	6 al 7
" 9222 " " " " " Liquidada una partida para gastos a favor de la Dirección de Investigaciones, Económicas y Sociales	7
" 9223 " " " " " Da por terminadas las funciones del Recaudador de Bosques en J. V. González	7
" 9224 " " " " " Adjudica la provisión de diversos artículos de limpieza y electricidad, con destino a Dirección Gral. de Suministros	7
" 9225 " " " " " Liquidada una partida a favor de una empresa constructora, por trabajos efectuados en la "Estación Sanitaria de Cerrillos"	7
" 9226 " " " " " Designa un empleado para la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria	8
" 9227 " " " " " Liquidada una partida en cancelación de factura por provisión de tinteros a Contaduría Gral. de la Provincia	8
" 9228 " " " " " Autoriza un gasto para pago de factura a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A.	8
" 9229 " " " " " Autoriza un gasto para pago de factura a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A.	8
" 9230 " " " " " (A.G.M.) Otorga un subsidio extraordinario a favor de la Confederación Gral. del Trabajo, Delegación Regional de Salta	8
" 9238 " " " " " Liquidada una partida para gastos a favor de Contaduría Gral. de la Provincia	8
" 9239 " " " " " Deja cesante a un empleado de la Dirección Gral. de Comercio e Industrias,	8 al 9
" 9240 " " " " " Aplica multas a varios comerciantes de esta ciudad y campaña.	9
" 9241 " " " " " Prorroga el plazo para abonar el impuesto de Contribución Territorial	9

PAGINAS

" 9242	" " " " "	Liquida una partida para gastos a favor de la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo.	9
" 9243	" " " " "	Reconoce un crédito a favor de la Compañía Argentina de Teléfono S. A.	9 al 10
" 9244	" " " " "	Reconoce un crédito a favor de División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, por concepto de provisión de ejemplares del Presupuesto Gral. de la Provincia, correspondiente al año 1947	10
" 9245	" " " " "	Designa un empleado para la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería	10
" 9246	" " " " "	Liquida una partida a favor de la división Industrial de la Cárcel Penitenciaria, para diversos gastos	10
" 9247	" " " " "	Liquida una partida a favor de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, para pago de jornales y horas extraordinarias de trabajo	10
" 9248	" " " " "	Establece imputación de la partida acordada por decreto No. 8962/48	11
" 9249	" " " " "	Designa Expendedor de Guías, Marcas y etc. de Orán,	11
" 9250	" " " " "	Aprueba el Acta No. 12 dictada por el H. Consejo de Administración de aguas de Salta	11
" 9251	" " " " "	Aprueba el acta suscrita por los integrantes de la Comisión designada por decreto No. 8738 del 22/3/48 para la incineración de valores en la Dirección Gral. de Rentas	11 al 13
" 9252	" " " " "	(A. G. M.) Dispone que por Tesorería Gral. de la Provincia se pague a favor del Banco Español del Río de la Plata, la suma de \$ 105.000 m/n. para satisfacer el servicio del pagaré suscripto por el Gobierno de la Provincia a la orden de dicha Institución	13
" 9253	" " " " "	(A. G. M.) Liquida una partida para gastos a favor de la Dirección Gral. de Suministro	13 al 14
" 9255	" " 19 " "	Designa Receptor de Rentas y expendedor de Guías etc. para Cachi,	14

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

No. 541 de abril 17 de 1948—Concede licencia reglamentaria a un empleado de Dirección de Investigaciones, Económicas y Sociales,	14
--	----

EDICTOS SUCESORIOS

No. 3652 — De doña Cleofé o María Cleofé Chiliguay,	14
No. 3651 — De doña Inosencia Baéz,	14
No. 3650 — De don Rufino Lino	14
No. 3649 — De doña Napoleona Sisneros de Rodríguez,	14
No. 3648 — De doña Dolores Cantoya de Jándula	14
No. 3640 — De don Félix Herrera,	14
No. 3636 — De don Racco Filipovich	15
No. 3633 — De don José Absalón Rodríguez,	15
No. 3630 — De doña Isabel Corrales de Guaymás	15
No. 3622 — De don Mariano Díaz	15
No. 3621 — De don Mariano F. Cornejo,	15
No. 3615 — De Don Hilario Palomo	15
No. 3604 — De Da. Celina Rojas de Romagnoli o etc.	15
Nº 3600—De don Guillermo Aceña	15
Nº 3594 — De don Joaquín Villalva,	15
Nº 3582 — De doña Ramona Rosa Cano o etc.,	15
Nº 3581 — De don Rafael Jiménez o etc.,	15
Nº 3576 — De doña Calixta Rodríguez de Pastrana,	15
Nº 3572 — De don Waldino Ortíz,	15
Nº 3561 — De doña Liberata Saravia de Martínez,	15
Nº 3559 — De don Daniel Rosa,	16
Nº 3554 — De don Toribio Sanchez,	16
Nº 3549 — De don Justo Ramón Toledo etc. y otros,	16
Nº 3544 — De doña Trinidad Gimenez de González,	16
Nº 3540 — De don Alejandro Narvaez,	16

POSESION TREINTAÑAL:

No. 3616 — Deducida por Silverio Cruz y otro, sobre un inmueble ubicado en R. de Lerma	16
Nº 3596 — Deducida por doña Eloisa Giménez de Luna, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta,	16
Nº 3575 — Deducida por Calonge y Vuistaz", sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán,	16
Nº 3562. — Deducida por don Casimiro Rossi, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	16 al 17
Nº 3556 — Deducida por José María Zambrano, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	17
Nº 3550 — Deducida por Miguel Conrado Filsinger, sobre un inmueble ubicado en Dpto. de R. de la Frontera,	17

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 3638 — Solicitado por doña Luisa Angélica Sosa, de una finca ubicada en el Dpto. de Anta	17
Nº 3588 — Solicitado por don Jorge Manuel Solá, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán,	17
Nº 3567 — Solicitado por Héctor V. Chiostrí, de un inmueble ubicado en el Departamento de Anta,	17 al 18

REMATES JUDICIALES

No. 3647 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio "Ejecutivo s/p. Isidro Amat, c/Laudino Alvarez y Dora Molina de Alvarez,	18
No. 3646 — Por Martín Leguizamón, en el juicio: "Embargo preventivo Pedro S. Palermo vs. Angel S. Luna,	18
No. 3644 — Por Manuel R. Guzmán, en el juicio testamentario de don Victoriano Arequipa,	18
No. 3643 — Por Luis Alberto Dávalos, en el "Embargo preventivo Dergam Chain vs. Manlio Firmani",	18
Nº. 3642 — Por Luis Alberto Dávalos, en el "Exhorto Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Tucumán, en autos cobro ejecutivo de pesos Vitorio y Esteban de Lorenzi Ltda. vs. Manuel Roldán,	18
No. 3641 — Por Luis Alberto Dávalos, en el "Ejecutivo Buisán y Cía., Quiroga Hnos.",	18
No. 3617 — Por Luis Alberto Dávalos : En el "Ejecutivo Lardiés y Cía. vs. Lázaro Taglioli y otra"	19

CONCURSO CIVIL
 Nº 3595 — Solicitado por doña María Elena Amado de Poca, 19

CITACION A JUICIO:
 Nº 3577 — De María Saravia y otras en el juicio testamentario de Nicalás Saravia y sucesorio de Liberato Saravia, 19

CONTRATOS SOCIALES:
 No. 3645 — De la razón social: Zanotti y Miller de Resp. Ltda", 19

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:
 No. 3639 — Del almacén "Despensa Güemes", 19 al 20
 No. 3635 — Del negocio "Maison Bleue" 20
 No. 3634 — De la Fábrica de Camisas de propiedad de Antonio Llabrés, 20
 No. 3627 — Del negocio-tienda "Santa Lucía" 20

AVISO MUNICIPAL:
 No. 3614 — Reconocimiento de tumbas de cadáveres que se encuentran en el Cementerio de Campo Santo 20

ADMINISTRATIVAS:
 No. 3637 — Concesión de agua solicitada por Federico Ebber 20 al 21

LICITACIONES PUBLICAS:
 No. 3628 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de obras básicas, de arte y enripiado del camino de R. de la Frontera a Las Mojarras - tramo R. de la Frontera-Federación 21
 No. 3625 — De la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, para la construcción de edificios con destino a Oficinas de Correos en localidades de Salta, Catamarca, Santiago del Estero y Santa Fe 21
 No. 3624 — De la Dirección Gral. de Correos y Telecomunicaciones, para la construcción de edificios con destino a Oficinas de Correos en localidades de Salta, Formosa y Chaco 21
 Nº 3589 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la construcción de un edificio destinado a la Estación Sanitaria de "Santa Victoria", 21
 Nº 3593 — De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para construcción de un edificio destinado a Escuela Primaria en "Cafayate", 21

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 21
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 21
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 21

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

Decreto No. 9199-G
 Salta, Abril 16 de 1948.
 Expediente No. 5843/948.
 VISTO este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita ampliación de la suma acordada por Decreto No. 9058 de fecha 6 del mes en curso, ya que la misma resulta insuficiente para atender los gastos de propaganda de la inclusión de los Derechos del Trabajador en la Constitución de la Nación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Ampliase en **TRAESCIENTOS PESOS M/N.** (\$ 300.—) más, la suma asignada por Decreto No. 9058 de fecha 6 del mes en curso, importe que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Habilitado Pagador del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don **A. NICOLAS VILLADA**, para atender los gastos precedentemente expresados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Acuérdase un subsidio extraordinario de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 60/100 M/N.** (\$ 355.60 m/n.) a favor del señor Secretario General del Sindicato de Obreros de la Madera y Anexos, don **FAVIO LOPEZ**, a los fines precedentemente citados y con imputación al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 2 de la Ley de Presupues-

to en vigor.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
 Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 9254-G
 Salta, Abril 19 de 1948.
 Expediente No. 5880/48.
 VISTO el presente expediente en el que el Sindicato Obrero de la Madera y Anexos solicita un subsidio extraordinario, para traslado de los delegados de dicho Sindicato, a la Capital Federal, a objeto de tratar asuntos relacionados con el gremio; y atento lo informado por Contaduría General,

Decreto No. 9257-G
 Salta, Abril 20 de 1948.
 Expediente No. 5725/48 y agregados Nros. 17.872/46, 18.165/46 y 18164/46.
 VISTOS los decretos Nros. 556 de fecha 28 de junio de 1946 y No. 752 del 16 de julio del mismo año por el que se reconoce un crédito de \$ 72.— y \$ 56.83, respectivamente, a favor de la señorita Eufemia Estela Soria, en concepto de sobresalario familiar en su carácter de Encargada de Registro Civil de General Ballivián; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 5 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1o. — Dispónese que los créditos reconocidos por decretos Nros. 556, de fecha 28 de junio de 1946 por \$ 72.—, y 752 del 16 de

julio de 1946 por \$ 56.83, que hacen un total de CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON 83/100 M/N. (\$ 128.83) a favor de la señorita EUFEMIA ESTELA SORIA, por el concepto precedentemente expresado deberá liquidarse por Contaduría General con imputación al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 25 "Para pago de deuda atrasada" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 9258-G

Salta, Abril 20 de 1948.

Expediente No. 1386/48.

VISTO este expediente en el que el Diario "La Nación" de Santiago de Chile, presenta factura por \$ 5.000.— por publicación de la labor de orientación llevada a cabo por el Gobierno de esta Provincia como así también por el de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General con fecha 12 del corriente informó que la Partida 2, del Anexo D, Inciso XV, Item 1, de la Ley de Presupuesto vigente a la que correspondería la imputación del gasto de referencia se halla agotada en su asignación anual; pero, habiendo sido la citada partida ampliada por decreto No. 9219 de fecha 17 del mes en curso en la suma de \$ 40.000.—;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese por Contaduría General, a favor del Diario "LA NACION" de Santiago de Chile, la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000.—) en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 9259-G

Salta, Abril 20 de 1948.

VISTO el decreto No. 9120 de fecha 9 del mes en curso, por el que se adscribe al Ayudante 5º de la Gobernación, Don Luis Víctor Outes (h.), al Archivo General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 9120 de fecha 9 del mes en curso; y adscríbese

al Ayudante 5º de la Gobernación Don LUIS VICTOR OUTES (h), a la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 9260-G

Salta, Abril 20 de 1948.

Expediente No. 5867/948.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General del Registro Civil, solicita la creación de Oficinas de su dependencia, en las localidades de "Cañada de las Juntas" y "La Almona", ambas con jurisdicción en el Departamento de Rosario de la Frontera, por cuanto las citadas localidades cuentan con una población de 1.000 habitantes, con escuelas y por encontrarse las mismas a más de 50 kilómetros de la Oficina más cercana, que es El Potrero.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Créase, con carácter "ad-honorem" hasta tanto se sancione la Ley de Presupuesto vigente para el año en curso, Oficinas de Registro Civil, en las localidades de "CAÑADA DE LAS JUNTAS" y "LA ALMONA" (Dpto. Rosario de la Frontera).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 9261-G

Salta, Abril 20 de 1948.

Expediente No. 5802/48.

VISTA la solicitud de fecha 8 del mes en curso, presentada por el señor Cura Párroco de Rosario de Lerma, Don Andrés Ferrero en la que pide se lo designe en carácter "ad-honorem" Encargado Volante de Registro Civil con jurisdicción en el Departamento de Rosario de Lerma; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Registro Civil informa a fs. 1 vta. al respecto, lo siguiente: "Por idénticos motivos dados por el Decreto No. 9079 de fecha 7 de abril de 1948 puede autorizarse al Cura Párroco de Rosario de Lerma para proceder a realizar matrimonios en el Departamento del mismo nombre, haciendo la salvedad que el autorizado se presente a esta Dirección a recibir instrucciones y los libros respectivos — (Fdo. CARLOS F. DOUTHAT - Director General del Registro Civil";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Designase en carácter "ad-honorem" y provisoriamente, Encargado Volante de Registro Civil, con jurisdicción en el Departamento de Rosario de Lerma, al señor Cura Párroco de la misma localidad, Pbro. Don ANDRES FERRERO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 9262-G

Salta, Abril 20 de 1948.

Expediente No. 5781/48.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicita reconocimiento de servicios prestados durante el mes de marzo por la Ayudante 5º señorita Mirtha Aranda; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto No. 9053 de fecha 5 del mes en curso ha sido ampliada en \$ 5.000 más la Partida 1, del Anexo C, Inciso X, Item Único del Presupuesto General de Gastos en vigor; Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de fs. 5,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados durante el mes de marzo en curso, por la señorita MIRTHA ARANDA, en su carácter de Ayudante 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso X, Item Único, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto No. 9269-G

Salta, Abril 20 de 1948.

Expediente No. 15.913/48.

VISTO este expediente en el que corre planilla de subsidio familiar por meses varios del año 1947 correspondiente al Agente de Policía de Campaña, don Abraham Arias; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Reconócese un crédito en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 480.—), a favor del Agente de Policía de Campaña, don ABRAHAM ARIAS, importe co-

respondiente a la planilla que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 25 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto No. 9270.G

Salta, Abril 20 de 1948.

Expediente No. 5844/48.

VISTO lo solicitado por la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta y atento lo dispuesto en la 2ª. parte del inciso c) del art. 6º. de la Ley No. 832,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Nómbrase Auxiliar Mayor de la Sección Contable de la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, al actual Contador Interino de la misma, Don JOSE ENRIQUE FLORES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 9219 E.

Salta, Abril 17 de 1948.

Visto la necesidad de proceder a la ampliación de la Partida 2— del Anexo D— Inciso XV— Item 1— de la Ley de Presupuesto en vigor,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase en la suma de \$ 40.000 (CUARENTA MIL PESOS M[N.]), a la Partida 2— del Anexo D— Inciso XV— Item 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de Rentas Generales.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 9220 E.

Salta, Abril 17 de 1948.

Visto lo solicitado por el representante de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Acridiología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Agrónomo Arturo Rodríguez Jurado; y

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario colaborar con el Ministerio de Agricultura de la Nación en la lucha contra las "moscas de la frutas" que dicho Departamento de Estado tiene en ejecución en el país y ha iniciado en esta Provincia.

Que la mencionada plaga ha sido incluida en el régimen de la Ley Nacional Nº 4863, por Decreto Nº 105624 del 12 de mayo de 1937;

Que la Ley 4863 establece en su artículo 4º la obligatoriedad de las provincias de prestar la ayuda que la Nación les solicite en la lucha contra las plagas de la agricultura;

Que teniendo la Provincia de Salta una considerable riqueza en frutales cítricos y de otras clases afectadas por la plaga de referencia, y que es un deber de buen gobierno contribuir a la conservación y defensa de la producción en general;

Que por decreto del Gobierno de esta Provincia, Nº 38155 de fecha 9 de abril de 1947, que estructura y organiza la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en el artículo 16, se dispone la colaboración de la citada entidad provincial en el cumplimiento, dentro del territorio de la misma, de las leyes nacionales sobre fiscalización Sanitaria vegetal y de lucha contra las plagas que perjudican a la agricultura;

Que es necesario propender a la sanidad vegetal, dado que ello ha de redundar en un mayor abastecimiento de la población y facilitará la exportación de productos agrícolas en general a los países limítrofes en esta provincia;

Por todo ello y lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta Nº 808, en sus artículos 15, 16 y 17,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Créase un Consejo Mixto Consultivo de Asesoramiento para la campaña de lucha contra las "moscas de las frutas" el que se integrará en la siguiente forma: Director General de Agricultura y Ganadería de la Provincia; Agrónomo Regional: — Presidente de la Sociedad Rural Salteña y Presidente de la Asociación de Agricultores y Afines de General Güemes. Este Consejo funcionará bajo la Presidencia del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — A los fines de la estrecha coordinación de actividades con la oficina local de la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la Nación, a la que específicamente le corresponde la lucha contra la plaga en

cuestión, el Director General de Agricultura y Ganadería y todo el personal dependiente de su repartición colaborarán directamente en la referida campaña.

Art. 3º — Las Jefaturas de Policías, Municipalidades y demás reparticiones públicas provinciales, a solicitud del Consejo Mixto Consultivo, prestarán dentro de sus posibilidades, su concurso con personal y medios de movilidad.

Art. 4º — El personal de Inspectores de la Dirección de Comercio e Industrias, en la cantidad que fuere menester para cumplir los fines de este decreto queda adscripto a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, a cuyo fin el Director de esta Dependencia convendrá con el Director de aquella, la nómina del personal necesario para inscripción de agricultores, vigilancia, distribución de elementos, etc.

Art. 5º — Abrese un crédito de \$ 50.000 m/n (CINCUENTA MIL PESOS M[N.]), que se tomará de rentas generales con imputación provisoria a este decreto hasta tanto se incluyan en la Ley de Presupuesto las partidas necesarias para la adquisición de equipos de pulverización e insecticidas.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Ganadería a disponer la venta de los insecticidas adquiridos con la partida anterior, a los fructicultores inscriptos que requieran dicho producto. El importe de la venta ingresará al fondo del presente decreto.

Art. 7º — Por razones de urgencia, las adquisiciones que se realicen quedan liberadas del requisito de la licitación pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto Nº 9221 E.

Salta, Abril 17 de 1948.

Expediente Nº 4884—D|1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Librería, Papelería e Imprenta "El Colegio" S. R. Ltda., por concepto de provisión de artículos de librería hecha a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 100— (CIEN PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la Librería, Papelería e Imprenta EL COLEGIO S. R. L., en cancelación de

la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Partida 4 del Anexo D— Inciso XV— Ítem 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 9222 E.

Salta, Abril 17 de 1948.

Expediente N° 5492—D|48 — (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Dirección de Investigaciones, Económicas y Sociales, solicita se le asigne una partida mensual de \$ 250— $\frac{m}{n}$, para atender diferentes gastos que le son imprescindibles para el normal desenvolvimiento de la repartición; atento a las razones en que dicho pedido se funda y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de DIRECCION DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, y con carácter de anticipo, la suma de \$ 200— (DOSCIENTOS PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe atienda el gasto de referencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

m\$ñ. 100— Anexo D— Inciso XV— Ítem 1— Partida 4;

m\$ñ. 50— Anexo D— Inciso XV— Ítem 1— Partida 6, y

m\$ñ. 100— Anexo D— Inciso XV— Ítem 1— Partida 7, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 9223 E.

Salta, Abril 17 de 1948.

Expediente N° 4062—B|1948.

Atento a lo solicitado por el Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor ROMULO BINI, como Recaudador de Bosques en Joaquín V. González y Orán, designado por de-

creto N° 3037 de fecha 28 de enero de 1947.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 9224 E.

Salta, Abril 17 de 1948.

Expediente N° 5508—D|48 — (Sub-mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de diversos artículos de limpieza y electricidad a Dirección General de Suministro para que pueda atender los pedidos a las diferentes reparticiones atento a que del concurso privado de precios a que se convocó por intermedio de la citada Dirección General resultan más convenientes los presupuestos presentados por los señores Virgilio García y Cía. Soc. R. L.; Peral García y Cía.; C. A. Garrido y Cía. y Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la razón social VIRGILIO GARCIA Y CIA., S. R. L., la provisión, con destino a Dirección General de Suministro, de los artículos de limpieza detallados a fs. 1 de estos actuados, en la suma total de \$ 969,50— (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 2º — Adjudicase a la razón social PERAL, GARCIA Y CIA., la provisión, con destino a Dirección General de Suministro, de 12 cepillos de cerda c|cabo y 144 pastillas de jabón sapolio, en la suma total de \$ 147,60— (CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.).

Art. 3º — Adjudicase a la firma C. A. GARRIDO Y CIA., la provisión con destino a Dirección General de Suministro, de los artículos de limpieza detallados a fs. 1 de estos obrados, en la suma total de \$ 393,36— (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M|N.).

Art. 4º — Adjudicase a la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT; la provisión, con destino a Dirección General de Suministro, de los artículos de electricidad detallados a fs. 1 de estos actuados, en la suma total de \$ 528— (QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M|N.).

Art. 5º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 2.038,46— (DOS MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), que importan en total las adjudicaciones efectuadas por los artículos 1º-2º-3.º y 4.º de este decreto, que se liquidará

y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad y en un todo de acuerdo a los presupuestos agregados a estas actuaciones.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

m\$ñ. 40.50 al Anexo C— Inciso XI, Ítem 1— Partida 8;

m\$ñ. 1.957,46 al Anexo D— Inciso XV— Ítem 1— Partida 4, y

m\$ñ. 40.50 al Anexo D— Inciso XV, Ítem 1— Partida 11, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 7.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 9225 E.

Salta, Abril 17 de 1948.

Expediente N° 5997—C|48 — (Sub-mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación del certificado N° 2— por ajuste alzado — expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 6.594,61 $\frac{m}{n}$, a favor de la empresa constructora "Mazzotta y Cadú" S. R. L., por concepto de trabajos ejecutados en la obra "Estación Sanitaria de Carrillos", adjudicados por decreto N° 6530, de fecha 28 de octubre del año 1947; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la empresa constructora "MAZZOTTA Y CADU" S. R. L., la suma de \$ 6.594,61 (SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M|N.), importe correspondiente al certificado N° 2— por ajuste alzado — expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por el concepto arriba expresado:

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se prodererá a retener la suma de \$ 659,46— (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M|N) que corresponde al 10 % de la liquidación efectuada por concepto de garantía de obra.

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo 1º del presente decreto se imputará a la Ley 770— Artículo 11— Inciso e) "OBRAS A EFECTUARSE POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 9226 E.

Salta, Abril 17 de 1948.

Expediente Nº 5672—D/1948.

Atento a lo propuesto por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Ayudante 4º de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, dependiente de la Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JOSE ENRIQUE TOBIO, quien se desempeñará como linotipista en el taller de imprenta de la precitada Repartición, en reemplazo del señor Julio A. Leyría que renunció.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9227-E

Salta, Abril 17 de 1948.

Expediente No. 15.834/1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por los señores Chiban, Salem y Torelli, S. R. L. por concepto de provisión de tinteros hecha a Contaduría General de la Provincia; atento a lo informado por la oficina beneficiaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese a favor de los señores CHIBAN, SALEM y TORELLI, S. R. Ltda., la suma de \$ 79.— (SETENTA Y NUEVE PESOS M/N.) en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9228-E

Salta, Abril 17 de 1948.

Expediente No. 15.717/1948.

Visto este expediente en el cual corren facturas presentadas por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por concepto de derechos de conexiones, abono inicial y servicio por los meses de febrero y marzo prestado a la Escuela Agrícola de La Merced y Estación Zootécnica de Cafayate, dependientes de Dirección General de Agricultura y Ganadería; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase el gasto de \$ 40.77 (CUARENTA PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en cancelación de las facturas presentadas por el concepto arriba expresado.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Partida 10, Anexo D, Inciso XV, Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9229-E

Salta, Abril 17 de 1948.

Expediente No. 15.718/1948.

Visto este expediente en el cual corren facturas presentadas por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por concepto de servicio telefónico prestado a Dirección General de Agricultura y Ganadería, durante los meses de febrero y marzo del año en curso; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase el gasto de \$ 29.50 (VEINTINUEVE PESOS CON CINQUENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en cancelación de las facturas presentadas por el concepto arriba expresado.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 10 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9230-E

Salta, Abril 17 de 1948.

VISTO este expediente por el que la Delegación Regional de la Confederación General del Trabajo solicita le sea acordado un subsidio, por una sola vez, por la suma de \$ 5.000.— moneda nacional, importe que sería destinado para la instalación de la Secretaría de la mencionada Delegación en esta ciudad y para sufragar además los gastos que ocasionarán los festejos conmemorativos del próximo 1º de Mayo "DIA DEL TRABAJADOR";

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º. — Otórgase un subsidio extraordinario por la suma de \$ 5.000.— (CINCO MIL PE-

SOS M/N.), a favor de la Confederación General del Trabajo, Delegación Regional de Salta, a fin de que con dicho importe proceda a la instalación de la Secretaría de esa entidad, en esta Capital, y sufrague los gastos a realizar con motivo de la conmemoración del día 1º de Mayo próximo, "DIA DEL TRABAJADOR".

Art. 2º. — Por el presente decreto ábrense el correspondiente crédito al que se imputará el gasto dispuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9238-E

Salta, Abril 17 de 1948.

Expediente No. 5639/C/48 (Submesa de Entradas).

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Presupuesto en vigor, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 196.30 m/n. para atender diferentes gastos que le han sido imprescindibles realizar para el normal desenvolvimiento de la misma; atento a lo informado por la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese a favor de CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 196.30 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de las facturas que corren agregadas a estas actuaciones, presentadas por diversos conceptos.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso XV, Item 1, Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9239-E

Salta, Abril 17 de 1948.

Expediente No. 5719/D/1948.

Visto este expediente por el que Dirección General de Comercio e Industrias, solicita la cesantía del Auxiliar 7º de esa Repartición, don Juan F. Cabezas, que se desempeñaba como Inspector de la misma por encontrarse encuadrado en las disposiciones del artículo 114 inciso d) del decreto No. 6611/45;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Déjase cesante del cargo de Auxiliar 7º de Dirección General de Comercio e

Industrias, al señor JUAN F. CABEZAS, que se desempeñaba como Inspector de esa Repartición en virtud de haber hecho abandono de sus funciones.

Art. 2o. — Déjase establecido de que la cesantía dispuesta por el artículo anterior, lo es con anterioridad al 5 de abril del año en curso.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9240.E

Expedientes Nros. 5071, 5445, 5447, 5449, 5455, 5460, 5442, 5451, 5356, 5341, 4370, 5572, 5567 y 5440/D/48.

VISTO estos sumarios instruidos a comerciantes de las localidades de Pocitos (Orán), Metán, esta Ciudad y Lumbreras (Metán), con motivo de la aplicación de las leyes Nros. 12.830 y 12.983 (de represión al agio y la especulación) sus Decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás acciones practicadas al efecto se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5o y 6o de la Ley No. 12.830 que controlan y regulan la totalidad de los Decretos Nacionales y Provinciales, complementarios de la misma dictados hasta este momento lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos, haciéndose por consecuencia pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ella se establecen;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos, a la importancia de la firma infractora y a lo determinado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Aplícanse las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a los artículos 5o. y 6o. de la Ley No. 12.830:

LUIS CORTE Y JOSE ASE (Almacén al por mayor y menor) Pocitos (Orán), (por acaparar mercaderías) \$ 495.—

MARTIN POMA (bar con salón de baile) Belgrano 311, Metán (por vender a mayor precio que el fijado oficialmente) " 495.—

FRANCISCO FERNANDEZ (almacén y despacho de bebidas) Arenales y Tucumán - Metán " 495.—

y CINCO DIAS DE ARRESTO a cumplirse en la Comisaría de Metán; (por vender a mayor precio que el fijado oficialmente).

MADRELL Y GRIGGIO (bar y confitería) 20 de Febrero No. 30, Metán (por vender a mayor precio que el fijado oficialmente). \$ 495.—

ISAAC ABRAHAM (tienda) San Martín 104 - Metán (por no haber

cumplido oportunamente con las disposiciones contenidas en los Arts. 2o., 3o. y 4o. del Decreto 3886)

MAXIMILIANO SANCHEZ (posada y bar) San Martín 150 - Metán (por no exhibir lista de precios) " 100.—

JUAN JOSE ZAPATA (parrillada) San Martín 197 - Metán (por no exhibir lista de precios oficiales y alteración de los mismos) " 50.—

CAMILO DIASUTTI (confitería y bar) 9 de julio No. 22 - Metán (por no exhibir lista de precios) " 50.—

ANA A. DE FERNANDEZ (hotel) Avenida Belgrano y Balcarce - Ciudad (por no exhibir lista de precios referentes a pensión, hospedaje y artículos de consumo, y vender a precios mayores que los oficiales) " 495.—

RODOLFO ZELAYA (sastrería) Alberdi 250 - Ciudad (por no llevar la documentación reglamentaria y carecer de marcación la mercadería) " 100.—

SANTIAGO AREDES (almacén al por menor), Caseros 200 - Ciudad (por vender a mayor precio que los fijados oficialmente) " 30.—

HERIBERTO MORALES (sastrería), Florida 323 - Ciudad (por no llevar la documentación reglamentaria y carecer de marcación la mercadería) " 10.—

MARCIAL LOPEZ (carnicería, frutería y cantina) Ameghino 649 - Ciudad (por anotar deficientemente las ventas a crédito) " 10.—

DOMINGO ESPECHE (baile de segunda categoría - Lumbreras (por no exhibir lista de precios) " 10.—

Art. 2o. — Las multas y demás sanciones que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas dentro de los cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3o. — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto No. 5280.E del 31 de julio de 1947 y obladas las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9241.E

Salta, Abril 17 de 1948.

Expediente No.

VISTO este expediente por el cual Dirección General de Rentas solicita se prorrogue hasta el 30 de Mayo del corriente año, el plazo que fija el decreto No. 7784 de fecha 15 de enero ppto., para el pago del impuesto de contribución Territorial que determina la Ley No. 833, correspondiente al reajuste del año 1947, dispuestos por los artículos 45, 46 y 47 de la citada Ley; y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada obedece a razones de fuerza mayor, como lo destaca la aludida Repartición al fundamentarla, circunstancia ésta que debe tenerse muy en cuenta para resolverlo en forma favorable, más aún cuando ello concurriría en beneficio de los contribuyentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Prorrogase hasta el día 30 de Mayo en curso, el plazo fijado por el artículo 1o. del decreto No. 7784 del 15 de Enero último, para abonar el impuesto de Contribución Territorial de la Ley No. 833 y correspondiente al primer semestre del año 1948 y reajuste de 1947, dispuesto por los artículos 45, 46 y 47 de la referida ley.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto No. 9242.E.

Salta, Abril 17 de 1948.

Expediente No. 3614/A/947.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la colocación de un alambre divisorio en la propiedad situada en el Pasaje Bernabé López No. 1604 del Barrio Obrero de esta ciudad, ocupada por la señora Berta Ilvento de Arias, atento al presupuesto confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Liquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 303.85 (TRESCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), a fin de que con dicho importe tienda el gasto de referencia, con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2o. — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Partida 24 del Anexo D, Inciso XV, Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 9243 E.

Salta, Abril 17 de 1948.

Expediente N° 15355/1948.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., por concepto de conferencias telefónicas efectuadas por diversas reparticiones de la Administración Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto facturado en estas actuaciones por \$ 480.40 ^{m/n.}, se halla numéricamente conforme, pero por pertenecer a un ejercicio vencido ha caído bajo las disposiciones del Art. 13º inciso 4º) de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., por la suma de \$ 480.40 (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), importe correspondiente a la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto las HH. CC. Legislativas, arbitren los fondos necesarios para atender el gasto de mención.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 9244 E.
Salta, Abril 17 de 1948.
Expediente Nº 15617|1948.

Visto este expediente en el cual corre factura por \$ 1.073.35 ^{m/n.} presentada por División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, por concepto de provisión de ejemplares del Presupuesto General de la Provincia, correspondiente al año 1947; y

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto pertenece a un ejercicio vencido, circunstancia que hace conurrentes las disposiciones del artículo 13º inciso 4o.) de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Suministro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, por la suma de \$ 1.073.35— (UN MIL SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ^{m/n.} importe correspondiente a la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legis-

lativas, arbitren los fondos necesarios para atender el gasto de referencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 9245 E.
Salta, Abril 17 de 1948.
Expediente Nº 5658—D|1948.

Atento a lo solicitado por Dirección General de Agricultura y Ganadería,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 3o. de Dirección General de Agricultura y Ganadería, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JUAN TOMAS FRIAS, M. I. 3919564 — Clase 1928 — D. M. 63—, quien se desempeñará en el cargo de Enfermero Veterinario dependiente de esa Dirección General.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Apartado IV, Item Unico de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 9246 E.
Salta, Abril 17 de 1948.
Expediente Nº 15727|1948.

Visto este expediente por el que División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 28.500 ^{m/n.} correspondiente al proporcional del mes de marzo ppdo., de la partida fijada por el Presupuesto en vigor, para atender sus necesidades de conformidad con lo dispuesto por decreto Nº 7622 de fecha 3 de enero del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias con cargo de rendición de cuentas y con carácter de anticipo, la suma de \$ 22.000— (VEINTIDOS MIL PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe haga frente a los gastos de adquisición materiales e implementos, peculio de penados y menores y todo otro gasto no previsto que corresponda a esa Sección Industrial.

Art. 2º — Líquidese a favor de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, con cargo de rendición de cuentas y con carácter de anticipo, la suma de \$ 6.500— (SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M|N.); a fin de que con la misma adquiera la materia prima necesaria para la fabricación del pan económico.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que en total asciende a la suma de \$ 28.500 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo D— Inciso XV— Item 6— Partida 1 \$ 22.000; y

al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 2 \$ 6.500, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 9247 E.
Salta, Abril 17 de 1948.
Expediente Nº 15726|1948.

Visto este expediente por el cual División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 5.000— ^{m/n.} correspondiente al proporcional del mes de marzo último, de la Partida fijada por el Presupuesto en vigor para atender sus necesidades de conformidad con lo dispuesto por decreto Nº 7622 de fecha 3 de enero del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de División Industrial de Cárcel Penitenciaria, dependiente de Dirección General de Comercio e Industrias, con cargo de rendición de cuentas y con carácter de anticipo, la suma de \$ 5.000— (CINCO MIL PESOS M|N.), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de jornales y horas extraordinarias de trabajo de la Sección Industrial.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Partida 1— Anexo D— Inciso XII— Apartado 2— Item 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 9248 E.

Salta, Abril 17 de 1948.
Expediente N° 15096/1948.

Visto las presentes actuaciones a las que corre agregado el decreto N° 8962/1948; atentó a lo informado por Contaduría General a fs. 59,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase establecido que la suma de \$ 166.62— (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que por el artículo 2° del decreto N° 8962/48 se manda a liquidar a favor del señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, doctor SABAS O. VARANGOT, se imputará al Anexo D— Inciso XV— Ítem 1— Partida 25 de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 9249 E.

Salta, Abril 17 de 1948.
Expediente N° 5705—B/48.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Expendedor de Guías, Marcas y Transferencia de Cueros y Multas Policiales de la localidad de Orán, al señor LEOPOLDO ZIGARRAN, quien deberá presentar oportunamente la correspondiente fianza.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 9250 E.

Salta, Abril 17 de 1948.
Expediente N° 5720—A/48.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el acta N° 12 dictada en fecha 7 de abril en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — A excepción de la resolución N° 273; apruébase el Acta N° 12 dictada por el H. Consejo de Adminis-

tración de Aguas de Salta en sesión de fecha 7 del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 9251 E.

Salta, Abril 17 de 1948.
Expediente N° 5109—C/48.

Visto las presentes actuaciones a las que se agrega el decreto N° 8738 del 22 de marzo ppdo. por el que se dispone la incineración de valores detallados a fs. 116 de este expediente, solicitada por la Dirección General de Rentas de la Provincia a los efectos de la extensión de la Nota de Crédito correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° del precitado decreto se designa la comisión estatuida por el artículo 105 de la Ley de Contabilidad a efectos de levantar el acta correspondiente a la incineración de dichos valores, la que servirá de comprobante de las operaciones de descargo;

Que habiéndose realizado dicho acto en fecha 31 de marzo ppdo., Escribanía de Gobierno eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo el acta correspondiente, en la cual se detallan los valores incinerados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el acta que a continuación se transcribe, suscrita por los integrantes de la Comisión designada por el Decreto N° 8738 del 22 de marzo ppdo. para la incineración de valores en la Dirección General de Rentas:

"En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, siendo horas diez y ocho del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en la Dirección General de Rentas los señores: Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas actualmente a cargo de la Sub-Secretaría de dicho Departamento del Estado, don Luis A. Borelli; Contador General de la Provincia don Juan Armando Molina; Tesorero General de la Provincia don Manuel L. Albeza; Director General de Rentas don Juan B. Ocampo; el señor Contador de la Repartición don Daniel H. Villada; Oficial Inspector de Contaduría General don Ramón J. Romero y el suscrito Escribano de Gobierno Sr. Oscar M. Alemán, designados por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 8738 dictado el día doce del mes en curso en el expediente número cinco mil ciento nueve letra C. del mismo año, para proceder a la incineración de los valores detallados desde fojas uno a seis del

precitado expediente; previa constatación de la identidad de los valores que deben eliminarse, se procedió a incinerar los mismos, cuyo detalle es el siguiente:

SELLADO INUTILIZADO:

"Un mil ciento cuarenta y ocho hojas de un peso m/n. \$	1.148.—
"Mil hojas idem \$	1.000.—
"Seiscientas treinta y tres hojas de treinta y cinco centavos \$	221.55
"Mil hojas de un peso \$	1.000.—
"Novecientos veinte y siete pesos de un peso \$	937.—
"Cien hojas de un peso con cincuenta, \$	150.—
"Doscientas noventa y seis hojas de cincuenta centavos, \$	148.—
"Trece hojas de un peso con veinte y cinco centavos, \$	16.25
"Ciento noventa hojas de sesenta y cinco centavos, \$	123.50
"Ochenta y una hojas de cero veinte y cinco	20.25
"Una hoja de cero veinte y cinco, \$	0.25
"Treinta y cuatro hojas de tres pesos	102.—
"Ciento setenta y una hojas de cinco pesos, \$	855.—
"Cuatrocientos diez y nueve hojas de un peso, \$	419.—
"Mil hojas de un peso, \$	1.000.—
"Mil una hojas de un peso, \$	1.001.—
"Mil hojas de un peso, \$	1.000.—
"Trescientas ochenta y nueve hojas de dos pesos, \$	778.—
"Ochenta y cuatro hojas de cero veinticinco centavos, \$	21.—
"Ciento cuarenta hojas de treinta y cinco centavos, \$	49.—
"Dos hojas de cuarenta y cinco centavos, \$	0.90
"Once hojas de cincuenta centavos, \$	5.50
"Una hoja de cincuenta y cinco centavos, \$	0.55
"Dos hojas de cero sesenta centavos, \$	1.20
"Setenta y tres hojas de sesenta y cinco centavos, \$	47.45
"Cuatro hojas de setenta centavos, \$	2.80
"Tres hojas de setenta y cinco centavos, \$	2.25
"Doce hojas de un peso, \$	12.—
"Una hoja de un peso con cincuenta centavos, \$	1.05
"Una hoja de un peso con quince centavos, \$	1.15
"Una hoja de un peso con veinte y cinco centavos, \$	1.25
"Una hoja de un peso con treinta centavos, \$	1.30
"Treinta y dos hojas de uno cincuenta, \$	48.—
"Doscientas veinte y dos hojas de dos pesos, \$	444.—
"Una hoja de dos pesos con diez centavos, \$	2.10
"Una hoja de dos pesos con setenta y cinco centavos, \$	2.75
"Una hoja de dos pesos con ochenta centavos, \$	2.80
"Treinta y nueve hojas de tres pesos, \$	117.—
"Una hoja de tres pesos con cincuenta centavos, \$	3.50

"Una hoja de tres pesos con se- tenta y cinco centavos, \$	3.75	"Quinientas hojas de cincuenta centavos Nos. 6.501 al 7.000 - años 1942/43 - habilitado 1945/46"	250.—	1943/44 de las cuales desde el No. 21 fueron habilitadas para 1945/46	\$ 100.000.—
"Ocho hojas de cuatro pesos, \$..	32.—	"Quinientas hojas de un peso cin- cuenta, Nos. 22.501 al 23.000 - años 1943/44, habilitado 1945/46 \$	750.—	"Ochenta hojas de diez pesos Nos. 421/500 para los años 1945/46 \$	800.—
"Veinte y ocho hojas de cinco pe- sos, \$	140.—	"Quinientas hojas de un peso cin- cuenta centavos, Nos. 23.000/500 años 1943/44 - habilitado 1945/ 46	750.—	"Quinientas hojas de sesenta y cinco centavos Nos. 24.001/500 pa- ra los años 1943/44 habilitadas para 1945/46	\$ 325.—
"Una hoja de once pesos, \$	11.—	"Ciento una hojas* de un peso, Nos. 65.900/66.000	\$ 101.—	"Quinientas hojas de un peso con cincuenta centavos Nos. 15.501 al 16.000, para los años 1943/44 - habilitadas para 1945/46	\$ 750.—
"Una hoja de quince pesos, \$..	15.—	"Trescientas cuarenta y dos hojas de cero cincuenta	\$ 171.—	"Quinientas hojas de quinientos pesos Nos. 1/500 para los años 1945/46	\$ 250.000.—
"Dos hojas de treinta pesos, \$..	60.—	"Trescientas sesenta hojas de vein- te pesos - años 1943 al 1944 - habilitadas para el año 1945/46 \$	7.200.—	"Quinientas hojas de cincuenta centavos Nos. 11.501 al 12.000 - años 1942/43 habilitadas para 1945/46	\$ 250.—
"Una hoja de cien pesos, \$	100.—	"Veinte y cuatro hojas de cinco pe- sos,	\$ 120.—	"Setenta y ocho hojas de veinticin- co centavos para los años 1945- 46	\$ 19.50
"Una hoja de once pesos con vein- te y cinco centavos, \$	11.25	"Ochocientos ochenta y una hojas de tres pesos,	\$ 2.643.—	"Cuatrocientas hojas de sesenta y cinco centavos Nos. 15.101 al 500 para los años 1943/44 habilita- das para 1945/46	\$ 260.—
"Una hoja de doscientos ochenta y siete pesos, \$	287.—	"Quinientas hojas de un peso con cincuenta centavos, Nos. 16.501/ 17.000 - años 1943/44 - habilita- das 1945/46	\$ 750.—	"Ochocientos hojas de diez pesos, Nos. 201 al 1.000, para los años 1942/43, habilitadas para 1945/46"	8.000.—
"Una hoja de quinientos pesos, \$	500.—	"Quinientas hojas de un peso con cincuenta centavos Nos. 21.501 al 22.000 para los años 1943/44 - habilitadas para 1945/46	\$ 750.—	"Quinientas hojas de cincuenta centavos, Nos. 10.001/500, para los años 1942/43, habilitadas pa- ra 1945/46	\$ 250.—
"Una hoja de cincuenta centavos, \$	0.50	"Trescientas setenta y cuatro ho- jas de sesenta y cinco centavos, Nos. 11.563 al 11.645 para los años 1943/44 habilitada para 1945/46 las ochenta y tres pri- meras hojas; Nos. 11.712 al 12.000, las doscientas ochenta y nueve siguientes; y Nos. 23.883 y 23.990 las dos últimas, todas de los mis- mos años y habilitación,	\$ 243.10	"Diez y nueve hojas de un peso con cincuenta centavos	\$ 28.50
"Una hoja de cincuenta y dos pe- sos con cincuenta centavos, \$	52.50	"Ciento treinta hojas de un peso m/n.	\$ 130.—	"Quinientas veinticinco hojas de un peso con cincuenta centavos \$	787.50
"Dos hojas de seis pesos, \$	12.—	"Quinientas treinta y dos hojas de cincuenta centavos, Nos. 4.019/50 y 12.001/500, de los años 1942/43 habilitadas para 1945/46	\$ 266.—	"Doscientas cincuenta y siete ho- jas de sesenta y cinco centavos \$	167.05
"Una hoja de cinco pesos con treinta centavos, \$	5.30	"Noventa y seis hojas de cincuen- ta pesos, Nos. 004 al 100 - para los años 1943/44	\$ 4.800.—	"Quinientas hojas de un peso con cincuenta centavos Nos. 16001/500 para los años 1943/44 habilitadas para 1945/46	\$ 750.—
"Una hoja de cien pesos, \$	100.—	"Diez y seis hojas de diez pesos Nos. 405/20 - para los años 1945/ 46	\$ 160.—	"Total sellado en blanco no vigen- te	\$ 898.076.50
"Una hoja de cincuenta y cinco pe- sos, \$	55.—	"Treinta y nueve hojas de dos pe- sos	\$ 78.—	"ESTAMPILLAS LEY No. 706:	
"Diez hojas de diez pesos, \$..	100.—	"Quinientas hojas de cincuenta centavos Nos. 12.501 al 13.000, para los años 1942/43 - habilita- das 1945-46	\$ 250.—	"Dos mil novecientos noventa y ocho piezas de pesos cero cin- cuenta	\$ 1.499.—
"Dos hojas de veinte pesos, \$..	40.—	"Cuatrocientos noventa y cuatro hojas de cien pesos Nos. 007/ 500 - años 1943/44, de las cuales desde el N/ 21 al 500 son habilita- das para el 1945/46	\$ 49.400.—	"Un mil trescientos noventa y ocho piezas de cero veinticinco	\$ 347.—
"Tres hojas de quince pesos, \$..	45.—	"Trescientas veintinueve hojas de sesenta y cinco centavos, Nos. 12.172/500 - años 1943/44 habilita- das para 1945/46	\$ 213.85	"Setecientos cuatro piezas de quin- ce centavos	\$ 105.60
"Una hoja de cinco pesos, \$..	5.—	"Cuatrocientos noventa y cinco hojas de diez pesos,	\$ 3.790.—	"Novecientos cincuenta y cinco pie- zas de cuarenta y cinco centa- vos	\$ 429.75
"Suma total de sellado inutilizado \$	12.252.65	"Cincocientas noventa y nueve ho- jas de cincuenta centavos, deci- mos de cincuenta pesos, Nos. 102/500 - años 1943/44 - habilita- dos 1945/46	\$ 19.950.—	"Quinientas cincuenta y tres pie- zas de sesenta centavos	\$ 331.80
"SELLADO EN BLANCO NO VIGENTE:		"Cuatrocientas noventa y siete ho- jas de cincuenta pesos, Nos. 093/500 (falta el N/ 4) años 1945/46	\$ 24.850.—	"Dos mil trescientos cinco piezas de sesenta centavos	\$ 331.80
"Doscientas noventa y cinco ho- jas de un peso	\$ 295.—	"Trescientas setenta y nueve ho- jas de diez pesos,	\$ 3.790.—	"Dos mil trescientos cinco piezas de treinta centavos	\$ 691.50
"Ochocientos dos hojas de un pe- so cincuenta centavos,	\$ 1.203.—	"Cuatrocientas noventa y nueve ho- jas de quince pesos Nos. 025/100 - años 1943/44 \$	1.140.—	"Tres mil cuatrocientos veinte y ocho piezas de dos pesos	\$ 6.856.—
"Quinientas hojas de pesos uno cincuenta Nos. 24.001/500 años 1943/44 - habilitadas 1945/46 \$	750.—	"Quinientas hojas de un peso con cincuenta centavos - Nos. 21.001- 500 - años 1943/44 - habilitado 1945/46	\$ 750.—	"Catorce piezas de un peso con treinta y cinco centavos	\$ 18.90
"Quinientas hojas de doscientos pe- sos, Nos. 1/500 - años 1945/46 \$	100.000.—	"Quinientas hojas de un peso con cincuenta, Nos. 23.501 al 24.000 años 1943/44 - habilitados 1945/ 46	\$ 750.—	"Ciento dos piezas de treinta pe- sos	\$ 3.060.—
"Quinientas hojas de cien pesos Nos. 501/1000 - años 1945/46 \$	50.000.—			"Veinte y una piezas de mil pe- sos	\$ 21.000.—
"Quinientas hojas de pesos cero cincuenta, Nos. 11001 al 11.500 - años 1942/43 - habilitado 1945/46	250.—				
"Quinientas hojas de cinco pesos Nos. 10.501 al 11.000 - años 1942/43 - habilita- do 1945/46	\$ 250.—				

"Trescientas tres piezas de cinco centavos	\$ 15.15
"Diez y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco piezas de diez centavos	\$ 1.884.40
"Cinco mil ciento sesenta y siete piezas de un peso	\$ 5.167.—
"Quince piezas de cien pesos \$	1.500.—
"Quinientas treinta y cinco piezas de sesenta y cinco centavos, de las que falta una, quedando reducida esta partida a quinientas treinta y cuatro piezas	\$ 400.50
"Un mil doscientos treinta y nueve piezas de tres pesos	\$ 3.717.—
"Cinco mil ochenta y una piezas de veinte centavos	\$ 1.016.20
"Un mil cuatrocientas cincuenta y seis piezas de cinco centavos \$	72.80
"Ciento diez y ocho piezas de un peso con cincuenta centavos ..	\$ 177.—
"Un mil setecientos noventa y tres piezas de cinco pesos	\$ 8.965.—
"Mil cinco piezas de diez pesos \$	10.050.—
"Setecientas cincuenta y siete piezas de cincuenta pesos	\$ 37.850.—
"Novecientas ochenta y siete piezas de quinientos pesos	\$ 493.500.—
"Cuatro mil ciento diez y siete piezas de cien pesos	\$ 411.700.—
"Quinientas sesenta y una piezas de tres pesos	\$ 1.683.—
"Tres piezas de treinta y cinco centavos	\$ 1.05
"Total de estampillas de la Ley de Sellos No. 706	\$ 1.016.538:75
ESTAMPILLAS UNIFICADAS DE CONTROL:	
"Ciento veinte y seis piezas de treinta centavos	\$ 37.80
"Cuatro mil ochocientos cuarenta y dos piezas de diez centavos ..	\$ 484.20
"Mil novecientos ochenta y dos piezas de quince pesos	\$ 29.730.—
"Cuatro mil cuatrocientas noventa y tres piezas de un centavo ...	\$ 44.93
"Un mil doscientos una pieza de diez pesos	\$ 12.010.—
"Tres mil ciento ocho piezas de cinco centavos	\$ 155.40
"Ciento noventa y ocho piezas de ochenta pesos	\$ 15.840.—
"Setenta y dos piezas de veinte pesos	\$ 1.440.—
"Mil cuatrocientos treinta y cinco piezas de cincuenta pesos ...	\$ 71.750.—
"Trescientos ochenta y una piezas de ciento sesenta pesos	\$ 60.960.—
"Ciento cuarenta y cinco piezas de ciento veinte pesos	\$ 17.400.—
"Cuatro mil noventa y tres piezas de tres centavos	\$ 122.79
"Dos mil piezas de quince centavos	\$ 300.—
"Diez y seis piezas de cinco centavos	\$ 0.80
"Tres mil diez y seis piezas de cuarenta y cinco pesos	\$ 135.720.—
"Diez piezas —automotores— de cincuenta centavos	\$ 5.—

"Veinte y cinco piezas automotores de veinte pesos	\$ 500.—
"Trece piezas automotores de dos pesos	\$ 26.—
Total de estampillas unificadas de control	\$ 346.562.92
Total general	\$ 2.273.394.82

"El monto total de los valores incinerados asciende a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

"Concluida tal operación y comprobada por los concurrentes la destrucción total de los valores que quedan individualizados, previa lectura y ratificación de la presente acta que se redacta en cinco ejemplares del mismo tenor, se dió por terminado el acto suscribiendo la presente diligencia, todos los asistentes al mismo, por ante mí, de lo que doy fe.

"Enmendado: 8—5—0—3—4 — 2. —sobre borrado: tres. — Todo vale. — Entre paréntesis: "cen". — No vale. — Firmado: LUIS A. BORELLI. — MANUEL L. ALBEZA. — JUAN ARMANDO MOLINA. — DANIEL H. VILLADA. — RAMON J. ROMERO. — JUAN B. OCAMPO. — OSCAR M. ARAOZ ALEMAN".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia extiéndase nota de crédito a favor de la Dirección General de Rentas por el importe total de los valores incinerados, según el acta transcrita precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

Decreto Nº 9252 E.
Salta, Abril 17 de 1948.

Visto la nota por la que Contaduría General de la Provincia solicita se liquide a favor del Banco Español del Río de la Plata Limitado, la suma de \$ 105.000 para satisfacer el servicio del pagaré suscripto por el Gobierno de la Provincia a la orden de dicha institución Bancaria por la suma de \$ 300.000— que vence el 19 del corriente mes, proveniente de la operación de descuento dispuesta por decreto Nº 2657 del 24 de diciembre de 1946;

Por ello,
El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia páguese a favor del Banco Español del Río de la Plata Limitado, la suma de \$ 105.000— (CIENTO CIN-

CO MIL PESOS M|N.), para satisfacer el servicio de pagaré suscripto por el Gobierno de la Provincia a la orden de la precitada Institución Bancaria por la suma de \$ 300.000— (Trescientos mil pesos m|n.), que vence el 19 de abril en curso, proveniente de la operación de descuento dispuesta por Decreto Nº 2657 del 24 de diciembre de 1946. El pago indicado se efectuará conforme a las siguientes cantidades:

Amortización	\$ 100.000
Intereses 5 % a 180 días	\$ 5.000

Total del servicio

Art. 2º — El saldo de \$ 200.000— (DOSCIENTOS MIL PESOS M|N.) se renovará mediante un documento por dicho valor, pagadero a 180 días a contar del 19 de abril en curso.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Anexo C— Inciso I— Item 8— Partida 2 \$ 100.000;

Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 26 \$ 5.000 esta última en carácter provisorio hasta tanto sea ampliada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:
Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 9253 E.
Salta, Abril 17 de 1948.
Expediente Nº 5691—D|1948.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Suministro, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 980 m|n., a efectos de adquirir con ella 2.800 litros de nafta para los automóviles que prestan servicios en la Gobernación; Vice-gobernación, Secretaría General de la Gobernación; Ministerios de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; Economía, Finanzas y Obras Públicas y Acción Social y Salud Pública; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de DIRECCION GENERAL DE SUMINISTRO con cargo de oportuna rendición de cuentas y con carácter de anticipo la suma de \$ 980— (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe atienda el gasto de referencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo B— Inciso IX— Item 1— Partida 5 \$ 130.30;

Al Anexo C— Inciso XI— Item 1—
Partida 5 \$ 357.20;
Al Anexo D— Inciso XV— Item 1—
Partida 7 \$ 263.22 y
Al Anexo E— Inciso VIII— Item 1—
Partida 4 \$ 229.28, todas de la Ley de
Presupuesto e nvigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 9255 E.

Salta, Abril 19 de 1948.

Expediente N° 4582—B|1948,

Visto lo solicitado por el Banco Provincial de Salta, lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 744 y lo informado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase en reemplazo del señor Carlos Montellanos, receptor de rentas y expendedor de guías, transferencia de cueros, marcas y señales y multas policiales de la localidad de Cachi, departamento del mismo nombre, al señor PEDRO YAPURA, quien debe prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 541 E.

Salta, Abril 17 de 1948.

Expediente N° 5780—D|1948.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud de licencia reglamentaria formulada por el Auxiliar 7º de Dirección de Investigaciones, Económicas y Sociales, don José Luis Gerardo Cajal; teniendo en cuenta que el mismo no ha podido hacer uso de ella durante el año 1947 por razones de servicio y el informe favorable producido por la repartición precitada,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Concédese al Auxiliar 7º de Dirección de Investigaciones, Económicas y Sociales, don JOSE LUIS GERARDO CAJAL, licencia reglamentaria por el término de quince días hábiles, con

goce de sueldo y a partir desde el día 19 del mes en curso, computándosele la misma como la correspondiente al año 1947.

2º — Tome razón Dirección de Investigaciones, Económicas y Sociales y Contaduría General de la Provincia y pase a División de Personal a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 3652 — JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL

SUCESORIO. Salta, 13 de diciembre de 1947. — Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales, y en mérito al favorable dictamen del Señor Fiscal del M. Público y del Señor Defensor Oficial de Menores, declárase abierto el juicio sucesorio de CLEOFE o MARIA CLEOFE CHILIGUAY, y cítese por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Dése intervención al Señor Fiscal de Gobierno y al Señor Apoderado del H. Consejo General de Educación, y librense los oficios a los efectos de los arts. 3284 del C. Civil y 2º de la Ley 406. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Ante mí: ROBERTO LERIDA — Secretario.

Importe \$ 20.

e|23|4 al 1º|6.48.

N° 3651 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil 2a. Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Inosencia Baez, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo nueve de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e|23|4 al 1º|6|48.

N° 3650 — EDICTO: — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

DON RUFINO LINO

y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e|23|4 al 1º|6|48.

N° 3649 — EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA NAPOLEONA SISNEROS DE RODRIGUEZ

Y SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DURANTE 30 días en los diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 7 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e) 23|4 al 1º|6|48.

N° 3648 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES CANTOYA DE JANDULA, citando y emplazando por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, a fin de que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, 12 de marzo de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.

e) 22|4 al 31|5|48.

N° 3640 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda se ha dispuesto la apertura del juicio sucesorio de don FELIX HERRERA, citándose a herederos y acreedores por treinta días bajo apercibimiento de Ley. Publicaciones en diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Abril 20 de 1948.

Importe \$ 20.— e|22|4 al 31|5|48

Nº 3636 — EDICTO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don RACCO FL. LIPOVICH, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "BOLETIN OFICIAL y La Provincia a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 7 de 1948.

Importe \$ 20.— e|21|9 al 29|5|48

Nº 3633 — JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDA NOMINACION EN LO CIVIL.—

Salta, abril 5 de 1948. — Y VISTOS: Encontrándose llenados los extremos legales del caso y atento, el dictámen favorable del señor Fiscal Judicial, declárase abierto el juicio sucesorio de don José Absalon Rodriguez, y cítese por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, durante el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer.

Dese intervención a los señores Fiscal de Gobierno y representante del Consejo de Educación.

Oficiése de acuerdo a lo dispuesto por el art. 2.º de la Ley 406.

Ante mí: Roberto Lériða Secretario
ROBERTO LERIDA Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|20|4 al 28|5|48.

Nº 3630 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino de la Instancia, 2a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ISABEL CORRALES DE GUAYMAS, y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 9 de 1948.

Roberto Lériða - Escribano Secretario.

Importe \$ 20: e|19|4 al 26|5|48.

Nº 3622 - SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIANO DIAZ y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Salta, abril 3 de 1948.— Carlos Enrique Figueroa - Secretario. — Importe \$ 20 - e|17|4 al 24|5|48

Nº 3621 - SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MARIANO F. CORNEJO y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, abril 3 de 1948.— Carlos Enrique Figueroa - Secretario.

Importe: \$ 20. e|17|4 al 24|5|48

Nº 3615 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Hilario Palomo, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, abril 9 de 1948.— Roberto Lériða - Escribano Secretario. Importe: \$ 20. e|15 al 21|5|48

Nº 3604 - SUCESORIO: Por disposición del señor Juez Interino de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Celina Rojas de Romañoli o Romañole o Romagnoli o Inés Celinda Rojas de Romañoli o Romagnoli y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.— Salta, abril 9 de 1948. — Roberto Lériða - Escribano Secretario.

Importe: \$ 20. e|10|4 al 18|5|48

Nº 3600

SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don GUILLERMO ACENA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.— Salta, abril 7 de 1948.— Carlos Enrique Figueroa, Secretario.

Importe: \$ 20 e|9-4 al 15|5|48

Nº 3594 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 2da Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de JOAQUIN VILLALVA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. Hábilítase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. Salta diciembre 18 de 1948.

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|5|4 al 11|5|48.

Nº 3582 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RAMONA ROSA CANO ó ROSA CANO DE MENDEZ Y SE Cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 17 de 1948

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|31|3 al 5|5|48

Nº 3581 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil, Primera Instancia Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL JIMENEZ ó JUAN RAFAEL JIMENEZ OCON. Publicaciones en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, marzo 18 de 1948

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario

Importe \$ 20.— e|31|3 al 5|5|48

Nº 3576 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CALIXTA RODRIGUEZ DE PASTRANA y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en el diario "La Provincia" y en el "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, marzo 20 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Esc. Sec.

Importe \$ 20.— e|30|3 al 4|5|48

Nº 3572 — EDICTO: — Por disposición del doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Waldino Ortíz a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia.

Salta marzo 10 de 1948

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Esc. Sec.

Importe \$ 20.— e|29|3 al 3|5|48

Nº 3561 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, en el juicio sucesorio de doña Liberata Saravia de Martínez (antes de Jorge) cita a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL bajo apercibimiento de Ley.

Salta, marzo 18 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

Importe \$ 20.— e|20|3 al 27|4|48

Nº 3559 — SUCESORIO: — Por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación de la Provincia, a cargo del señor Juez doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DANIEL ROSA, citandose por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriados para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 16 de Marzo de 1948
ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|3 al 24|4|48

Nº 3554 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don TORIBIO SANCHEZ y se cita, y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días, en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 16 de 1948
CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|17|3 al 24|4|48

Nº 3549 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hágo saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUSTO RAMON TOLEDO, o JUSTO R. TOLEDO y de doña MARIA OFELIA CORDOBA de TOLEDO u OFELIA CORDOBA de TOLEDO, que se cita llama y emplaza, por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia, y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer esos derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 19 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|16|3 al 23|4|48

Nº 3544 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, declárase abierto el juicio sucesorio de doña TRINIDAD GIMENEZ DE GONZALEZ y cítase por edictos que se publicarán por treinta días en el diario "Noticia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer.

Salta, marzo 9 de 1948.
CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|13|3 al 20|4|48.

Nº 3540 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia

y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de Alejandro Narváez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 6 de diciembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ. — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|11|3 al 17|4|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº. 3616 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, por don Silverio Cruz y don Juan Presvitaro Cruz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Partido de La Florida, Departamento de Rosario de Lerma, denominado Miraflores, con casa edificada, extensión por el Norte de 257.50 mts., por el sud, 279.50 mts., por el este, 158.70 mts., por el poniente, 193.60 mts., limitand: Norte, propiedad del Ingeniero Zenón Torino, sud, sucesión de Manuel Castillo, este, sucesión de José María Navamuel y oeste, propiedad del Ingeniero Zenón Torino; el Sr. Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 6 de diciembre de 1947. — Tristán C. Martínez Escribano Secretario.
Importe: \$ 40. e|15|4 v. 21|5|48

Nº 3596 — POSESION TREINTAÑAL: Habiendo se presentado doña Eloisa Gimenez de Luna, por sus derechos invocando posesión treintañal de una fracción de terreno denominada POZO HONDO ubicada en el departamento de Anta, segunda sección compuesta de una extensión de 519 mts. 6 cms. de frente de Sud a Norte y 4.330 mts. de naciente a poniente encerrado dentro de los siguientes límites; Norte y Este, con herederos de Santiago Alvarez; Sud, finca Los Catres de propiedad de los herederos del doctor Jesus A. Alvarez y al Oeste con propiedad de Rufino A. Cuellar; a lo que el señor juez interino de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia: Salta, marzo 9 de 1947. — Por presentado y constituido domicilio legal. — Por deducida acción de Posesión Treintañal de un terreno denominado POZO HONDO ubicado en el departamento de Anta provincia de Salta. Cítase por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL durante 30 días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a tal fin exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si la propiedad afecta bienes fiscales o municipales. Oficiese al señor Juez de Paz P. o S. para que reciba la testimonial ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Alberto Austerlitz. Lo que el suscripto Secretario

hace saber a sus efectos: Salta, marzo 9 de 1948.

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|7|4 al 13|5|48.

Nº 3575 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor ANGEL R. BASCARI, en representación de la sociedad "CALONGE Y VUISTAZ" y de los señores GREGORIO CALONGE y ENRIQUE FRANCISCO VUISTAZ, deduciendo posesión treintañal de la finca "TRES POZOS" o "DOLORES" formada por las fincas "Las Juntas", "Mistol" y "Palmar" o "Palmarcito", ubicadas en el departamento de ORAN de esta Provincia de Salta, comprendida dentro de los siguientes LIMITES: al NORTE, con terrenos indivisos y la finca "Miraflores"; al SUD, con el río Bermejo; al ESTE, con propiedad de Francisco Lozano de Burgos y de José Riera; y al OESTE, con las cumbres de Las Lomas; a lo que el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, dictó las siguientes providencias: "Salta, marzo 18 de 1948. Por presentado, por constituido domicilio legal. — Téngase al señor Angel R. Bascari, en la representación invocada en mérito del poder adjunto. Por deducida acción de posesión treintañal de la finca denominada "Tres Pozos" o "Dolores", ubicada en el departamento de Orán. y cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "El Intransigente" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia por tal fin exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el de referencia afecta terrenos fiscales o municipales. Con citación del señor Fiscal de Gobierno, oficiese al señor Juez de Paz P. o S. de EMBARCACION (Orán) para que reciba la testimonial ofrecida. Lunes y jueves o siguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. LOPEZ ECHENIQUE". "Salta, marzo 18 de 1948. Como se pide practíquese la publicación de edictos ordenada en la providencia que antecede por treinta días en los diarios "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL. LOPEZ ECHENIQUE". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos
Salta, marzo 18 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 48.— e|30|3 al 4|5|48.

Nº 3562 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Samuel Felipe Caprini por don Casimiro Rossi deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Catamarca entre Tucumán y 3 de Febrero con una extensión de 26 metros de frente por igual contrafrente con un fondo de veintiocho metros por el lado Sud, y veintiseis metros veinte centímetros por el lado Norte, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, suc. de Francisco Ortelli; Sud, propiedad de Aníbal Fernández Este, calle Catamarca y Oeste propiedad de Casimiro Rossi. — A lo que el señor Juez de la Instancia en lo Civil 2da. Nominación ha resuelto lo siguiente: "Salta, marzo 17 de 1948". — Por presentado y constituido domicilio legal. — Téngase al Dr. Samuel Felipe Caprini en la representación invocada en mérito del poder adjunto

Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Catamarca entre las de Tucumán y 3 de Febrero y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que se presenten a hacerlo valer por tal fin exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización. — Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno; oficiase a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de Inmuebles para que informen si dicha propiedad afecta o no terrenos fiscales o municipales. — Recíbese en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciónes en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, marzo 18 de 1948. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|20|3 al 27|4|48

Nº 3556 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado don José María Zambrano deduciendo posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Ituzaingó entre las de Alvarado y Caseros, de esta ciudad de Salta designado el edificio con los números ochenta y uno, ochenta y siete, y noventa y siete de la citada calle Ituzaingó, con extensión su terreno de veintitrés metros cuarenta centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó por un fondo de diez y nueve metros cuarenta centímetros y un contrafrente en la colindación Este de veintidos metros ochenta centímetros limitando: Al Norte con propiedad de los herederos de doña Micaela Cornejo de Aricas; al Sud, con la fracción adjudicada a doña Clara Orihuela de Zambrano; al Este, con propiedad de los herederos de la señora Vidal y al Oeste con la calle Ituzaingó. — A. lo que el señor Juez interino de la Instancia en lo Civil segunda Nominación doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia: Salta, marzo trece de mil novecientos cuarenta y ocho: Por presentado y constituido domicilio legal. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble con lo en el edificado situado en la calle Ituzaingó entre las de Alvarado y Caseros de esta ciudad de Salta y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia para que se presenten a hacerlo valer, por tal fin exprese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización. Oficiase a la Municipalidad de la Capital y a la Dirección General de inmuebles para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales. Con citación fiscal recíbese en cualquier audiencia la testimonial ofrecida. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

CARLOS ROBERTO ARANDA. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 13 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 40.—

e|18|3 al 26|4|48

Nº 3550 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de don Miguel Conrado Filsinger deduciendo posesión treintañal de la finca "Las Juntas", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, de esta Provincia, de Salta segunda sección, con una extensión de quinientos veinte metros mas o menos de Este a Oeste por dos leguas mas o menos de Norte a Sud, y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, cumbres del Cerro Negro; Sud, Río Urueña; Este, finca "Salamanca" de la sociedad Alfredo Guzmán de Responsabilidad Limitada; Oeste, propiedad de sucesión de Leonor Díaz. — Lo que el señor Juez interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, 2da. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, a ordenado la publicación durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, edictos citatorios para que los interesados al bien de referencia se presenten a hacer valer sus derechos durante ese periodo.

Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 12 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

Importe \$ 40.—

e|16|3 al 23|4|48

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 3638 — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Habiéndose presentado el doctor REYNALDO FLORES, en representación de doña LUISA ANGELICA SOSA DE SANTILLAN, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Pozo de la Espuela", ubicada en esta Provincia, Dpto. de Anta, distrito Río del Valle comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con el Río del Valle; Sud, con herederos de Juan N. Saravia; Oeste, con Nicolás Navarro y al Este, con herederos de Tadeo Herrera. — Lo que el señor Juez de la Instancia y la Nominación ha dictado la siguiente resolución. — Salta, Febrero 25 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos. — Habiéndose llenado los extremos previstos por el Art. 570 del C. de Ptos. C, Practíquese por el perito propuesto Ingeniero Delán J. Paz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede, y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias del Art. 574 del C. de P. — Téngase el día lunes o Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Hagase saber al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Carlos Roberto Aranda. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 19 de abril de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|21|4 al 29|5|48

Nº 3588 — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado el doctor Atilio Cornejo en representación de Jorge Manuel Solá solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Icuaré" o "Transfondos de Icuarenda" ubicada en el partido de Itiyuro, 2a. sección del Dpto. de Orán comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de herederos de don Bernardo Galarza; Sud, con propiedades de los herederos de don Romueldo Montes y de dueños desconocidos; Este, con las estancias "Las Maravillas" de Tobar y Oeste, con el río Itiyuro. Lo que el señor Juez de 1ra. Instancia y segunda Nominación a dictado la siguiente resolución.

Salta, marzo 31 de 1948. — Por presentado, por parte en mérito del poder adjunto el que se devolverá dejando constancias en autos y por constituido domicilio. — Agreguese los títulos acompañados y habiéndose llenado los extremos legales con los mismos (art. 570 del C. d. P.) practíquese las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Icuaré" o "Transfondos de Icuarenda", ubicada en el partido de Itiyuro, 2a. sección del Dpto. de Orán, y sea por el perito propuesto Ingeniero Pedro Félix Remy Solá a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia y la legal forma. — Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del C. de P. para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones, para que se presente a hacer valer sus derechos. Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 31 de 1948.

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario

Importe \$ 40.—

e|2|4 al 8|5|48

Nº 3567 — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado el señor Héctor V. Chiostrí por sus propios derechos solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la estancia denominada "La Caja de Camelo" ubicada en el Departamento de Anta, de esta Provincia de Salta y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, el río Seco, las fincas Las Juntas o Concepción de la sucesión de Ramón Huerta; Lapachos de Héctor V. Chiostrí y Amado Salomón; Palomitas de la suc. de Elisa Z. de Graña; La Esquina de la sucesión de Teofilo Muela y otros; La Puerta del Medio de varios dueños; El Quebrachal de Héctor V. Chiostrí, Los Monasterios de Enrique Gottling; Las Palomitas y la Media Luna de Carlos Ferrary Sosa; Adolfin Ferrary de Soler, Enrique Gottling y otros; ESTE, las fincas Las Juntas ya citada; Los Monasterios, Lomitas y Lagunitas de la suc. de Agustina Suárez de Peyroiti; Las Puertas de Eulogio Herrera y San José de Francisco Juncosa; SUD, las fincas El Carmen, Las Playas, Santa Magdalena de varios dueños; Las Puertas de Eulogio Herrera y otros, Campo de las Viejas o Madrejón, de la suc. Héctor Chiostrí, El Carmen, González o Tunalito de Filemón Salvadores y otros; Santa María de los sucesores de Cirilo A. Toledo; El Carmen y San José de Francisco Juncosa; el río del Valle y la Cañada de los Moros que la

separa de la Cabeza del Zorro (hoy Palermo y otras) y de Juncosa y otros. — OESTE con la estancia del Río del Valle de Florencia Peño de Duclos. — El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2da. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester ha proveído los siguientes: "Salta, septiembre 17 de 1945. — Por presentado y constituido domicilio legal. — De conformidad a lo dispuesto por el art. 571 del Código de Proc. C. y C., tengase por promovida acción de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Caja de Camelo, ubicado en el Departamento de Anta de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites denunciados en autos.—

Practíquese dichas operaciones por el perito propuesto a quien se posesionará de su cargo en cualquier audiencia. — Publíquese edictos citatorios por el término de treinta días en el diario La Provincia, y BOLETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones a practicarse y consignando los linderos y demás circunstancias de la propiedad. — Art. 575, Código citado. — Sylvester. — Se hace saber que por decreto de fs. 169 se ha ordenado que la publicación de edictos se haga por los Diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL. — Se hace constar que el perito que realizará dichas operaciones es el señor Juan Carlos Cadú. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 8 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 65.— e|23|3 al 29|4|48

REMATES JUDICIALES

Nº 3647 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — REMATE DE DOS BALANZAS — SIN BASE —

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 1 Dr. Rodolfo Tobías y como correspondiente al juicio "Ejecutivo" seguido por Isidro Amat, contra Laudino Alvarez y Dora Molina de Alvarez, el día Jueves 29 de Abril de 1948, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Bartolomé Mitre esquina Rivadavia, remataré sin base a la mejor oferta dos balanzas automáticas, marca "Aúdina" y "Dayton", números 6170 y M 85-1.243.938, en buenas condiciones de conservación y uso. Las balanzas pueden verse en la calle Santa Fe Nº 736, domicilio del depositario judicial Señor Alvarez. En el acto se obrará el 25 % como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero.

Importe \$ 8.

e) 23 al 29|4|48.

Nº 3646 — POR MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio doctor César Alderete el viernes 30 del corriente a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base y dinero de contado el derecho a la retro-venta que tiene don Angel S. Luna por la venta con pacto de retroventa realizada al señor Pedro S. Palermo por escritura

autorizada por el escribano Francisco Cabrera fecha 23 de junio de 1942, inscripta al folio 111 asiento 1 del libro primero del Registro de Inmuebles del Departamento de Anta sobre la finca "Cañas Cortadas" o "Laguna Blanca". En juicio: "Embargo Preventivo Pedro S. Palermo vs. Angel S. Luna". Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón

Martillero Público

Importe \$ 15. e|22 al 30|4|48.

Nº 3644 — JUDICIAL

Por Manuel R. Guzmán.

El día 14 de Mayo de 1948, a horas 17 en mi escritorio Ituzaingó 534, remataré por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roberto Aranda, los bienes correspondientes al juicio Testamento de don Victoriano Arequipa, constituidos por:

1) DERECHOS Y ACCIONES consistentes en la mitad indivisa de la finca "POZO VERDE", compuesta de dos fracciones separadas por el Arroyo Sauce Guasco o Guascho, dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad que fué de don José M. Miranda, hoy Sucesión Victoriano Arequipa; Oeste, con propiedad de Florentín Linares; Sud, finca de Isabel Balcedo y Este, con Francisco Ortíz, Mide aproximadamente media legua de frente por una legua de fondo.

BASE: \$ 2.000.— ó sea los dos tercios de tasación de inventario, menos el 25%.

2) FINCA "SAUCE GUASCO" o "GUASCHO" con los siguientes límites: Norte, con Silverio Burgos; Este, con Francisco Ortíz; Sud, con Victoriano Arequipa, y Oeste Pedro Antonio Arias y Florentín Linares.

BASE: \$ 3.000.— ó sea los dos tercios de la tasación de inventario, menos el 25%.

3) GANADO: 2 vacas con cría, 2 vacas de cuenta, 1 toruno, 2 tamberas 3 años, 2 tamberas 2 años, 4 terneros 2 años, 2 terneros 1 año, 1 yegua, 8 caballos cuenta, un potro 3 años, 1 potro 2 años, 1 potro 1 año, 1 potro 4 años, 1 mula, 1 macho, 1 burro capón. SIN BASE.

Las propiedades descriptas se encuentran ubicadas en el partido de La Troja, jurisdicción de esta Capital.

En el acto del remate debe obrarse el precio total de la compra.

Comisión por cuenta del comprador.

Importe \$ 25— e|22|4 al 11|5|48.

Nº 3643 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Comercial doctor César Alderete, recaída en Expte. No. 13267/947, "Embargo Preventivo Dergam Chain vs. Manlio Firmani" el día LUNES 10 DE MAYO DE 1948, a las 18 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febre-

ro No. 83, venderé en pública subasta SIN BASE, dinero de contado, un tractor marca "Fiving Order" Nº 8010387-4 cilindros, en regular estado y en funcionamiento. Este bien se encuentra en la finca "Santa Teresa" Dpto. de Rosario de la Frontera en poder de su depositario judicial señor Carlos Carneci, domiciliado en la misma. Seña 30% Comisión de arancel. Publicaciones "BOLETIN OFICIAL y La Provincia. LUIS ALBERTO DAVALOS.

Martillero.

Importe \$ 20.— e|22|4 al 10|5|48

Nº 3642 — JUDICIAL.

Por LUIS ALBERTO DAVALOS.

Por disposición del señor Juez de Segunda Nominación Civil doctor Roque López Echenique recaída en Expte. No. 16427/948, "Exhorto Juez de 1ra Instancia Civil y Comercial de la Ciudad de Tucumán, en autos Cobro Ejecutivo de pesos Victorio y Esteban de Lorenzi Limitada vs. Manuel Roldán" el día MIERCOLES 5 DE MAYO DE 1948, a las 18 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero No. 83, venderé en público subasta SIN BASE, dinero de contado los siguientes efectos: 1 jardinera de dos ruedas con arneses para tres animales, sin patente municipal, semi nueva; tres animales mulares diferentes marcas; una bicicleta marca Cometa para hombre, usada; y una báscula para tres mil kilos. Estos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial señor Manuel Roldán domiciliado en el pueblo de Rosario de la Frontera. Seña 30% Comisión de arancel. Publicaciones "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia".

LUIS ALBERTO DAVALOS

Martillero Público.

Importe \$ 12.— e|22|4 al 5|5|48

Nº 3641 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Comercial doctor César Alderete recaída en Expte. No. 13290/947, "Ejecutivo Buisán y Cía. vs. Quiroga Hnos." El día VIERNES 30 DE ABRIL DE 1948 a las 11.30 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero No. 83 venderé en pública subasta SIN BASE, dinero de contado. Un lote de mercaderías que se detallarán en el acto del remate.

Estas mercaderías se encuentran en poder de su depositario judicial don

Juan Pérez domiciliado en Localidad Las

Ajitas" Dpto. de Anta Primera Sección

Seña 30% Comisión de arancel. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y "La Pro-

vincia".

LUIS ALBERTO DAVALOS

Martillero Público.

Importe \$ 8.— e|22 al 30|4|48.

No. 3617

JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

Remate de una propiedad rural ubicada en el Dto. de Santa Bárbara — Pcia de Jujuy.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Comercial Dr. César Alderete, recaída en Expte. No. 12.458/945, "Ejecutivo Lardies & Cía., vs. Lázaro Taglioli y esposa María I. de Taglioli", el día SABADO 22 DE MAYO DE 1948 a las 11 horas en mi escritorio de la calle 20 de Febrero No. 83, venderé en pública subasta, al contado con la base de dos terceras partes de su valuación fiscal, el siguiente inmueble:

Finca denominada "Chuscal de la Victoria", ubicada en el Dto. de Santa Bárbara - Provincia de Jujuy, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, terrenos fiscales; Sud, arroyo de la Calera; Este, finca Las Chancacas y Oeste, con finca La Isla y Las Ayispas de la Suc. de Dámaso Salmoral.

BASE \$ 20.100

En el acto del remate se exigirá el 20% como señal y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

LUIS ALBERTO DAVALOS - Martillero.

Imprte: \$ 40. —

e|16|4 al 22|5|48.

CONCURSO CIVIL

Nº 3595 — CONCURSO CIVIL. — Habiéndose presentado doña María Elena Amado de Poca, por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil de la Provincia, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, solicitando ser declarada en estado de concurso Civil de acreedores, el señor Juez de la causa ha dispuesto: Declarar en estado de Concurso Civil de Acreedores a doña María Elena Amado de Poca. Nombrar Síndico al doctor Arturo M. Figueroa, a quien a correspondido la designación por orden de lista, de acuerdo a lo previsto por el art. 686 del Cód. de Proc. en lo Civ. y Com. de la Provincia; con quien deberán entenderse los terceros en todas las operaciones ulteriores del concurso y las cuestiones que la deudora tuviere pendientes, o las que hubieren de iniciarse. La ocupación de los bienes y papeles de la concursada, de los que se posesionará al Síndico en el acto del inventario, con excepción del dinero si lo hubiere, el que se depositará en el Banco Provincial de Salta a la orden del Juzgado y como correspondiente al presente juicio; a cuyo efecto comisionase al señor Juez de Paz P. o S. de Embarcación que es el mas próximo del lugar donde se encuentran los bienes de la concursada. La suspensión del procedimiento en todos los juicios seguidos contra la concursada en los cuales se le reclama el pago de un crédito quirografario y en los que se hubiera dictado sentencia, oficiándose en tal sentido a los señores jueces de toda jurisdicción y fuero nacional y provincial. Decretar la inhibición general de la concursada oficiándose al Registro Inmobiliario. Publicar edictos por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia", haciendo conocer la formación de este concurso y emplazando a los acreedores del mismo para que dentro de dicho término presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 715 del Cód. citado. — Señalar para

notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos.

Salta, marzo 31 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 52.40 e|6|4 al 12|5|48.

CITACION A JUICIO

Nº 3577 — CITACION A JUICIO MARIA SARAVIA, AMELIA SARAVIA, FELISA SARAVIA Y LORENZA DOLORES SARAVIA. — En el juicio testamentario de Nicolás Saravia y sucesorio de Liberato Saravia solicitado por Santiago Saravia, el señor Juez de la Instancia en lo Civil segunda Nominación, según decreto de fojas cinco vuelta ha resuelto lo siguiente:

Salta, marzo 16 de 1948. — Practíquese las publicaciones como se pide. — Roque López Echenique.

Salta, marzo 17 de 1948. — Ampliando el decreto que antecede, para la citación de los herederos cuyo domicilio se ignora, practíquese la publicación ordenada por el término de veinte veces en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, y sea con la prevención que si los citados no comparecieren se les nombrará defensor que los represente en el juicio (Artículo noventa del Código de Procedimientos). Roque López Echenique. — Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, marzo 29 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 25. — e|30|3 al 21|4|48

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3645 — NUMERO SETENTA Y TRES. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

En la Ciudad de Salta, República Argentina, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribana inscripta al Registro Número Cuatro y testigos que suscriben, comparecen los señores CESAR ZANOTTI, italiano, soltero, y HUMBERTO VICENTE MILLER, argentino, viudo de primeras nupcias; ambos comerciantes, domiciliados en la ciudad de Orán, capital del departamento de su nombre de esta Provincia accidentalmente en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en arreglo a las estipulaciones siguientes: PRIMERO: Entre los comparecientes se declara constituida la sociedad Comercial ZANOTTI Y MILLER DE RESPONSABILIDAD LIMITADA desde su inscripción legal y subsistirá sin término fijo de duración. SEGUNDO: La sociedad tiene por objeto principal la venta de aparatos de radio y accesorios para los mismos, heladeras eléctrica y a hielo, cocinas y accesorios, bicicletas y repuestos para la misma, pintura y barnices, material eléctrico en general, discos y artículos afines, y los actos, trabajos u operaciones anexas a ese objeto o con vinculación directa indirecta

con el mismo ser la adquisición de bienes mueble o inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sea de utilidad para estos fines, como asimismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. TERCERO. La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Orán, capital del departamento de su nombre de esta Provincia. CUARTO. La dirección administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios, con carácter de gerentes. La firma social estará a cargo y será usada por cualquiera de los socios y en esta forma: "Zanotti y Miller Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal del socio gerente interviniente. Podrá usarse válidamente operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social; no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines, y en ningún caso en fianza y garantías para terceros. QUINTO. El capital social lo constituye la suma de CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda, de las que los socios señores Zanotti y Miller aportan cada uno doscientos cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda legal. El aporte de ambos socios queda integrado con las mercaderías, muebles, útiles y demás enseres que se detallan en el inventario practicado con fecha treinta y uno de diciembre último, y que forman las existencias del negocio de su propiedad instalado en la calle Egües número quinientos sesenta y tres de la expresada ciudad de Orán y que servirá de base a las operaciones sociales. Según ese inventario las existencias ascienden a la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional y corresponden a los señores Zanotti y Miller en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno. Los señores Zanotti y Miller transfieren a la sociedad que constituyen por este acto la totalidad de las existencias. SEXTO. La contabilidad deberá llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. SEPTIMO. Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviese realizar periódicamente. De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento, y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de un cincuenta por ciento para cada uno. Las pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. OCTAVO. Si alguno de los balances arrojaran pérdidas que representen el treinta por ciento del capital o una suma mayor, se procederá a la inmediata liquidación de la sociedad. NO

VENO. Cada uno de los socios podrá firmar las escrituras y documentos públicos y privados necesarios a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y demás Bancos establecidos en la provincia, sus agencias y sucursales, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avaluarlos, endosarlos, protestarlos, transcribir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, generales de administración, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos; podrá también otorgar garantías personales o prendarias, estableciendo condiciones, formas de pago e intereses; librar, descontar, aceptar, ceder, en dosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros y otras obligaciones, así como depositar dinero o valores y efectuar extracciones de esos depósitos hechos a nombre de la sociedad; abrir o clausurar cuentas corrientes y girar cheques con provisión de fondos o en descubierto, o por cuenta de terceros; aceptar consignaciones o daciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; y aceptar o transferir derechos reales, cancelarlos total o parcialmente. **DECIMO.** Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad serán dirimidos por dos árbitros nombrados uno por cada socio. Si alguno de los socios resolviera la disolución de la sociedad deberá comunicarlo por escrito al otro socio con treinta días de anticipación a la fecha fijada. En este caso como igualmente si por desavenencias u otro motivo se llegara a la liquidación, los socios podrán dirigirse ofertas bajo sobre cerrado, los que se abrirán en un mismo acto, para quedarse con la parte del otro socio, y deberá aceptarse la que fuere más conveniente. **UNDECIMO.** Los socios retirarán para sus gastos particulares la suma de doscientos cincuenta pesos moneda legal mensuales cada uno, con imputación a gastos generales. **DUODECIMO.** Queda prohibido a los socios intervenir en política activa, ni asociarse a gremios, ni tomar parte en manifestaciones que alteren el orden y comprometan la prescindencia de la casa en este orden de actividad. **DECIMO TERCERO.** En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un nuevo inventario y si el otro socio resolviera continuar el giro de los negocios, podrá abonar a los herederos o legatarios del socio fallecido el haber social en cuotas mensuales no menores a quinientos pesos moneda legal, contándose la primer mensualidad desde la fecha del fallecimiento. **DECIMO CUARTO.** Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán, como queda dicho por las prescripciones de la ley once mil

seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Previa lectura y ratificación firman los otorgantes conjuntamente con los testigos don Aurelio Avila y don Felipe Díaz, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Redactada esta escritura en tres sellos de un peso del bienio mil novecientos cuarenta y seis cuarenta y siete, habilitados para este año y el siguiente de numeración sucesiva ciento sesenta y cuatro mil setecientos ocho al diez; sigue a la de número anterior que termina al folio ciento noventa y nueve. Raspado: viudo e: Vale. Entre líneas: accidentalmente en esta: Vale. César Zanotti. — H. V. Miller. — Tgo.: Aurelio Avila. — Tgo.: F. Díaz. — Elida González. — Sigue una estampilla y un sello.

CONCUERDA con su original. — Para la Sociedad Comercial Zanotti y Miller de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso de numeración sucesiva desde el ciento cuarenta y siete mil ciento noventa y ocho que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: t. re pcción to y el renci por r me o im Vale — **ELIDA JULIA GONZALEZ**, — Escribana Nacional.

Registro público de Comercio de la Provincia de Salta se anota este primer testimonio de escritura al folio 6 asiento N° 2006 del libro N° 24 de contratos sociales con fecha diez y nueve de abril de 1948.

Importe \$ 100.

e|22 al 27|4|48.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 3639 — **TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.**
Ley 11 867,

A los fines legales se hace saber por cinco días que Severino Cabada, domiciliado Rivadavia 628, ha transferido su negocio de almacén "Dispensa Güemes", ubicado en Balcarce esquina Güemes, a Clara Solá Torino de Isasmendi Ortíz, domiciliada Santiago del Estero 551, y Oscar Sosa Arias, domiciliado San Martín 452 Oposiciones ante este último.

CLARA SOLA TORINO DE ISASMENDI ORTIZ
OSCAR SOSA ARIAS.

Importe \$ 12.—

e|21 al 26|4|48.

No. 3635 — **VENTA DE NEGOCIO** A los efectos previstos por la Ley Nacional No. 11.867 se hace saber que el señor Pascual Ibarbuen tramita ante el suscripto Escribano la venta de su Negocio denominado "MAISON BLEUE" ubicado en esta Ciudad de Salta en la calle Mitre No. 257, a favor de la señorita Avelina Martínez, constituyendo domicilio en el mismo negocio el vendedor y la compradora. Oposiciones ante el suscripto — **RICARDO E. USAN DIVARAS** — Escribano — Calle Mitre 398 — Salta.

Importe: \$ 12. —

e|21 al 26|4|48

N° 3634 — EDICTO: Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio de Fábrica de Camisas, que

posee y tiene el señor Antonio Llabrés en la calle Balcarce N.º 178, de esta Ciudad, a favor del señor José Muñoz Espadas, domiciliado en la calle Leguizamón N.º 685 de esta Ciudad; debiendo hacerse las oposiciones que prescribe la Ley en el domicilio del comprador o en esta Escribanía. — Calle Mitre N.º 467—471 — Teléfono 2310. **Alberto Ovejero Paz** - Esc. Púb. Nac. Importe \$ 12.— e|20 al 24|4|48

No. 3627 — **TRANSFERENCIA DE COMERCIO.** De conformidad a lo dispuesto por la Ley No. 11.867 se hace saber por el término de 5 días que por ante el suscripto escribano se tramita la compraventa de la tienda "Santa Lucía", ubicada en esta ciudad en la calle Florida número 135, tomando el vendedor a su cargo las cuentas a cobrar y pagar. Vende: **ALEJANDRO LEVY.** Compra: **MAIR CHARAF.** Las partes contratantes a los efectos legales constituyen domicilio especial en la escribanía del suscripto, calle Mitre 473, lugar en que se atenderán las oposiciones y reclamos.

Salta, abril de 1948.

Roberto Díaz - Escribano Público

Importe: \$ 12.—

e| 19 al 23|4|48.

AVISO MUNICIPAL:

No. 3614 — **AVISO MUNICIPAL — RESOLUCION No. 291** — Se comunica a todas las personas que tengan deudas en el cementerio local, que dentro del término de sesenta días a contar de la fecha deberán efectuar el reconocimiento de tumbas, caso contrario esta Municipalidad se encargará de la exhumación de los cadáveres cuyas tumbas dentro del plazo acordado no hayan sido reconocidas, procediendo a colocarlas en fosa común a todas las que se encuentren en tierras o monumentos destruidos. — Campó Santo 10 de abril de 1948. — **Juan A. Villagra** - Intendente Municipal — **Alberto D. Cabral** - Secretario. — Importe \$ 30.20 e|15|4 al 21|5|48

ADMINISTRATIVAS

No. 3637 — **EDICTO:**

De conformidad con lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Federico Ebber solicitando en expediente No. 6.484/947, reconocimiento de concesión de agua pública derivada del río Wiener, para regar su propiedad denominada "Entre Ríos", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera, en una superficie aproximada de ocho hectáreas.

El reconocimiento de dicha concesión sería por un caudal de cinco litros setenta y un centilitro por segundo, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 10 de mayo próximo citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se so-

licita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 8 de Abril de 1948.

Administración General de
Aguas de Salta

Importe \$ 20.— e|21|4 al 10|5|948

LICITACIONES PUBLICAS

No. 3628:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS

Administración de Vialidad de Salta
LICITACION PUBLICA No. 2.

Llámase a licitación pública para al ejecución de las obras básicas, de arte y enripiado del camino de Rosario de la Frontera a Las Mojarras - tramo: Rosario de la Frontera - Federación. Obra de Coparticipación Federal, presupuesto \$ 191.313.97 m/n.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, calle España 721 - 27, donde será abiertas el día 18 de mayo de 1948, a las 10 horas.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario General de Vialidad de Salta.

Importe \$ 30.— e|19|4|al 18|5|48.

No. 3625

MINISTERIO DEL INTERIOR

Correos y Telecomunicaciones — Aviso de
Licitación Pública No. 4 (C)

Llámase a licitación pública para el día siete de mayo de 1948 a las 15.30 horas para la construcción de edificios con destino al funcionamiento de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones de San Antonio de los Cobres (Salta), Hualfín (Catamarca), Ancasti (Catamarca), Termas de Río Hondo, Suncho Corral, Loreto, Sumampa (Santiago del Estero), Ceres y Vera (Santa Fe).

Para pliego de condiciones y consultas concurrir Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento 181 sexto piso Capital Federal y Cabeceras de los Distritos 18 (Salta), 19 (Catamarca), 10 (Santiago del Estero) y 5 (Santa Fe), la presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, hasta el día y hora indicados y en las Cabeceras de los Distritos hasta 5 días antes, presupuesto oficial \$ 1.657.199.40 m/n., valor de la documentación \$ 100 m/n. — Carlos María Lascano - Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e|17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30
abril y 3, 4 y 6|5|48

No. 3624

MINISTERIO DEL INTERIOR

Correos y Telecomunicaciones — Aviso de
Licitación Pública No. 2 (C)

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de mayo de 1948 a las 15.10 horas para la cons-

trucción de edificio con destino al funcionamiento de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones de Embarcación (Prov. de Salta), Ingeniero Juárez (Formosa), Estanislao del Campo (Formosa), Radio Clorinda (Ampliación), (Formosa), Castelli (Chaco), General Vedia (Chaco) y Barranqueras (Chaco).

Para pliego de condiciones y consultas concurrir Oficina de Licitaciones, calle Sarmiento No. 181, sexto piso, Capital Federal y Cabeceras de los Distritos 18 (Salta) y 26 (Resistencia), la presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal hasta el día y hora indicados y en las cabeceras de los Distritos hasta 5 días antes, presupuesto oficial \$ 1.094.749 m/n., valor de la documentación, \$ 100 m/n. — Carlos María Lascano - Secretario General de Correos y Telecomunicaciones. e|17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30
abril y 4, 5 y 7|5|48.

Nº 3599 — LICITACION PUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO.

Llámase a licitación Pública para el día 3 de mayo de 1948 a horas 16, para la construcción de un Edificio destinado a Estación Sanitaria en la localidad de Santa Victoria, (Departamento del mismo nombre), cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 172.991.22 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 22|100 %), autorizado por decreto N.º 8791|48 del MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, los entregará el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N).

Las propuestas se consignarán a la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO (Sección Licitaciones), sito en la calle Zuviría N.º 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Salta, 2 de abril de 1948.

SERGIO ARIAS Ing. WALTER ELIO LERARIO

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo

Importe \$ 44.30 e|3|4 al 3|5|48.

Nº 3593 — LICITACION PUBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a licitación Pública para el día 20 de

Mayo a horas 16, para la construcción de un Edificio destinado a Escuela Primaria en la localidad de CAFAYATE (Departamento del mismo nombre), cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 696.783.38, (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON 38|100 %), autorizada por Decreto N.º 8909|48 del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, serán entregados por el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS M|N).

Las propuestas se consignarán a la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO (Sección Licitaciones) sito en calle Zuviría N.º 536, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurren al acto.

Salta, Abril 2 de 1948.

SERGIO ARIAS Ing. WALTER ELIO LERARIO
Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo Director General de Arquitectura y Urbanismo

Importe \$ 53.— e|3|4 al 20|5|48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N.º 3649 del 11|7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N.º 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR